



Lunes, 2 de febrero de 2026

El Gobierno de Asturias aumenta el control de las viviendas turísticas para atajar el riesgo de masificación y consolidar el modelo de calidad que define al *Paraíso natural*

- El Principado aprueba un decreto para elevar la calidad de la oferta, favorecer la convivencia y combatir las prácticas ilegales
- La norma fija criterios claros y procedimientos transparentes para dar respuesta a la evolución del mercado y proteger el derecho a la vivienda
- El Ejecutivo actualiza el sistema de formación sanitaria especializada para profesionales con titulaciones en Medicina, Enfermería, Farmacia, Psicología, Química, Física y Biología

El Gobierno de Asturias ha dado hoy un nuevo paso en su apuesta por el *respeturismo* con la aprobación del decreto que regula las viviendas vacacionales y de uso turístico. La norma busca un triple objetivo: aumentar la calidad de la oferta, facilitar la convivencia entre visitantes y población y combatir prácticas ilegales. El cambio legislativo se enmarca en la decisión del Ejecutivo de preservar el modelo del *paraíso natural*, definido por la calidad y el equilibrio, así como por el respeto al territorio y los valores ambientales de la comunidad.

La vicepresidenta del Principado, Gimena Llamedo, presentó en enero en la Feria Internacional de Turismo (Fitur) la nueva campaña de promoción de Asturias, basada en el *respeturismo*, una palabra formada con la combinación de respeto y turismo. Con el lema *Únete al respeturismo: Asturias te espera*, Llamedo hizo hincapié en la necesidad de preservar los rasgos del modelo turístico del Principado, alejado de la masificación y de la degradación de los recursos naturales y culturales.

El decreto aprobado ahora por el Consejo de Gobierno comparte los mismos objetivos. La nueva norma, que desarrolla la reciente reforma de la Ley de Turismo, responde a la evolución del mercado y al incremento de alojamientos gestionados a través de plataformas digitales. También incorpora una importante dimensión social, ya que está pensado para facilitar el derecho a la vivienda. Con estos fines, el decreto fija requisitos claros, procedimientos transparentes y mecanismos de control que suponen avances decisivos.

Nota de prensa

A continuación, se detallan algunas de las principales novedades de la norma, que entrará en vigor a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial del Principado (Bopa).

- **Publicidad.** Las viviendas turísticas deberán incluir su número de signatura del Registro de Empresas y Actividades Turísticas del Principado y su localización exacta en cualquier tipo de publicidad o plataforma de comercialización.
- **Normas internas.** Los alojamientos deberán facilitar información sobre normas internas, accesos, condiciones de uso, contactos de emergencias (policía, 112, bomberos y servicios sanitarios), horarios de entrada y salida y precios.
- **Recepción.** Se requiere un servicio de recepción presencial o a distancia de la clientela. Por tanto, no será posible la entrega de llaves a través de cajetines o similares ubicados en la vía pública.
- **Estándares de calidad y seguridad.** La normativa establece estándares precisos de calidad y seguridad que deben cumplir estas viviendas, entre los que destacan los siguientes:
 - Un baño por cada cuatro plazas.
 - Sistema de monitorización de ruido.
 - Plano de evacuación y señalización de salidas al exterior.
 - Conexión a internet o teléfono, salvo en zonas sin cobertura.
 - Extintor de 6 kilogramos de polvo ABC por planta.
 - Botiquín.
 - Límites de ocupación por superficie, con un máximo de ocho plazas.
- **Servicios.** Los alojamientos ofertarán servicios de reparación y mantenimiento, limpieza diaria (excepto cocina y menaje) y cambio de lencería cada cuatro días. También se ofrecerá información turística sobre el entorno en el que se ubican.
- **Plazos de adaptación.** Los plazos para cumplir los requisitos citados se dividen en dos tramos: doce meses para alcanzar la ratio de baños y las superficies mínimas y seis para el resto.

Nota de prensa

- **Suspensión de la actividad.** El texto también detalla los plazos de suspensión que pueden aplicarse en caso de incumplimiento, que van desde un período mínimo de seis meses a un máximo de cuatro años. Entre esos incumplimientos figuran la falta del certificado de la comunidad, la inexistencia de seguro de responsabilidad civil, el incumplimiento de habitabilidad o seguridad o falsedad en la declaración responsable.
- **Coordinación y colaboración con las entidades locales.** Se reconoce la función clave de las entidades locales en el ejercicio de sus competencias, de manera particular las urbanísticas, para establecer limitaciones a las viviendas de uso turístico por razones de interés general. También se prevé la suscripción de convenios entre la Administración autonómica y las entidades locales para facilitarles asesoramiento y formación técnica e impulsar medidas de simplificación.
- **Menor burocracia.** En el procedimiento de comprobación del cumplimiento de requisitos posterior a la declaración responsable que deben presentar los promotores, el Principado recabará al ayuntamiento correspondiente un informe sobre aquellos que afecten a su competencia y comprobará la existencia de las cédulas de ocupación en los casos en que sean necesarias. De este modo, la persona titular de la actividad solo tendrá que aportar la documentación acreditativa del resto de los requisitos.

La norma, que se ha diseñado en un proceso de diálogo permanente con el sector turístico, los ayuntamientos y la ciudadanía, afianza el modelo turístico sostenible que defiende Asturias.

Formación de profesionales sanitarios

El Ejecutivo ha aprobado el decreto que regula la formación sanitaria especializada, que implica importantes avances en el sistema de enseñanza postuniversitaria para profesionales con titulaciones en Medicina, Enfermería, Farmacia, Psicología, Química, Física y Biología. Entre otros aspectos, la norma ordena las estructuras y órganos docentes, define las figuras y funciones de tutores y jefes de estudios y plantea la creación de la Red de Comisiones de Docencia.

La formación de especialistas en Ciencias de la Salud constituye un objetivo prioritario para el Gobierno de Asturias, que aspira a que estos profesionales alcancen el nivel óptimo de conocimientos, aptitudes y actitudes para prestar la mejor atención posible a la ciudadanía.

Una de las principales novedades del decreto, basado en la normativa estatal, es el reconocimiento de la actividad de tutores y jefes de estudio.

Nota de prensa

Ambas figuras, cuyos nombramientos se efectuarán por convocatoria, se beneficiarán de un ajuste de actividad para que dispongan del tiempo suficiente para ejercer sus funciones docentes.

Por su parte, la Red de Comisiones de Docencia permitirá organizar la formación, supervisar su aplicación y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos.